

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO "

Expediente N° CCOP 1 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 93. Obra: PROYECTO: CONEXION VIAL MELIPILLA -CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR II: CONCESION VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS. TRAMO 1: CONCESION VARIANTE MELIPILLA -

ATRAVIESO CULIPRAN.

N2265 SANTIAGO, 29 OCT 2010

VISTOS :

9 NOV 2010

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 RETARIA DE CC. PPInciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley № 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución NP 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord Exp. 30 SET. 2010

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 93, Km. 8.561,30 al Km. 8.635,40, necesario para la ejecución de la Obra: PROYECTO: CONEXION VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR II: CONCESION VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS. TRAMO 1: CONCESION VARIANTE MELIPILLA -ATRAVIESO CULIPRAN; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Melipilla y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
93	POLANCO CASTANEDA JORGE HUGO	2021-44	275

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones 30.-Fiscalía Exenta MOP Nº 378 de 5 de agosto de 2010, integrada por los señores Luis Raúl Gutiérrez Basic, Itsang Lu Chen y Cristián Larraín Arnolds, con fecha 20 de agosto de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.987.000.- para el lote Nº 93. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse ademas para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 DE BLENES A de ese Decreto Ley.

Mighaldisto de Galifica Nicologia DIMMA OF BILLION

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION NA DE PARTES DEPART. JURIDICO DEP. T. R. Y REGISTRO DEPART. **FECHA** SUB. DEP. C. CENTRAL SUB. DEP. E. CUENTAS SUB. DEP. BIENES NAC. DEPART. AUDITORIA DEPART. V.O.P., U. y T. REFRENDACION REF. POR \$:. IMPUTAC.: ANOT, POR \$: IMPUTAC .: _ DEDUC, DTO.:



PROCESO Nº 4132490

- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.987.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000234-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Ministro de Obras Públicas